

CONFERENCIA DE DESARME

CD/PV.966
26 de agosto de 2004

ESPAÑOL

ACTA DEFINITIVA DE LA 966ª SESIÓN PLENARIA

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
el jueves 26 de agosto, a las 10.15 horas

Presidente: Sr. MYA THAN (Myanmar)

EL PRESIDENTE *[traducido del inglés]*: Declaro abierta la 966ª sesión plenaria de la Conferencia de Desarme.

Deseo expresar ante todo nuestra profunda conmoción y pesar por el trágico accidente ocurrido el miércoles en la Federación de Rusia, cuando dos aviones se estrellaron casi simultáneamente, con el resultado de 89 muertos entre pasajeros y miembros de las tripulaciones. En nombre de todas las delegaciones de la Conferencia de Desarme deseo expresar nuestras más profundas condolencias a los familiares de las víctimas y al Gobierno de la Federación de Rusia.

Hemos hecho hincapié en la necesidad de celebrar debates y sesiones plenarias estructurados. Me complace informarles de que así va a ser esta mañana, puesto que todos los oradores que figuran en mi lista se referirán a la prevención de la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre, tema al cual dedicaremos la sesión de esta mañana.

En mi lista de oradores para hoy figuran el Embajador Leonid Skotnikov de la Federación de Rusia, el Embajador Hu Xioadi de China, el Embajador Paul Meyer del Canadá, el Sr. Jean-Michel Despax de Francia y la Sra. Annika Thunborg de Suecia.

Tiene la palabra el Embajador Skotnikov de la Federación de Rusia.

Sr. SKOTNIKOV (Federación de Rusia) *[traducido del ruso]*: Muchas gracias señor Presidente. Deseo felicitarle ante todo por haber asumido la Presidencia de la Conferencia de Desarme. Estamos convencidos de que bajo su dirección la Conferencia superará con éxito la recta final de este año. Deseo asimismo felicitar a todos los Presidentes de la Conferencia de Desarme que han dirigido nuestra labor este año. Quedo profundamente reconocido por sus condolencias con motivo de los trágicos acontecimientos acontecidos en la Federación de Rusia, y transmitiré estas palabras de pesar al Gobierno de mi país para que, a su vez, las haga llegar a los familiares de las víctimas de estas trágicas catástrofes aéreas. Le estoy profundamente reconocido por sus condolencias, señor Presidente.

La prevención del despliegue de armas en el espacio y, por consiguiente, de la carrera de armamentos en ese medio es una clara prioridad de la Federación de Rusia en el marco de la Conferencia de Desarme. La importancia del espacio para la humanidad, y en especial para su progreso, es cada vez mayor. Cada vez dependemos más de la tecnología espacial, y ya no resulta difícil imaginar las trágicas consecuencias para nuestra vida cotidiana si los ingenios espaciales dejaran de funcionar con normalidad, por no hablar ya de las consecuencias que tendrían las actividades militares en el espacio. Actualmente desarrollan actividades en el espacio, en mayor o menor grado, 130 Estados, que, o bien poseen programas espaciales propios, o bien elaboran programas para utilizar la información procedente de ingenios espaciales, incluso para fines de defensa.

Por una parte, la utilización del espacio ultraterrestre es sin lugar a dudas uno de los medios más importantes de solucionar los problemas globales de la humanidad, como los relacionados con la energía, la información, el uso racional de los recursos naturales, la

(Sr. Skotnikov, Federación de Rusia)

protección del medio ambiente y la lucha contra las consecuencias de las catástrofes naturales. Por otra parte, si la situación no evoluciona de manera favorable el espacio puede convertirse en un nuevo escenario de enfrentamiento militar y en un foco de nuevas amenazas para todos.

En la actualidad se utilizan cada vez más sistemas espaciales con fines militares. Ya se ha formulado en la práctica mundial el concepto de actividades militares espaciales, por lo que la Federación de Rusia entiende toda actividad directamente relacionada con la utilización del espacio con fines militares. Nos referimos, por supuesto, a las actividades que se desarrollan de conformidad con el derecho internacional, comprendida la Carta de las Naciones Unidas, en aras del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. En el ejercicio de esta actividad la Federación de Rusia crea y utiliza tanto artefactos espaciales individuales como complejos orbitales, que permiten la detección de lanzamientos de misiles balísticos, el reconocimiento visual y electrónico, las comunicaciones mundiales y la retransmisión de información y datos relativos a la navegación, geodésicos y meteorológicos. El funcionamiento normal de los diversos tipos de sistemas militares espaciales contribuye a la estabilidad estratégica y la seguridad internacional gracias al establecimiento de un régimen más abierto y previsible para las actividades militares y de un régimen de control del cumplimiento de los acuerdos de limitación de armamentos.

Y aunque estos sistemas espaciales tengan una función militar, no son armas, puesto que no están concebidos para atacar a un adversario en combate armado ni crean una amenaza de ataque en el espacio ni desde éste.

Por regla general, estos sistemas espaciales se utilizan tanto en la esfera militar como en la civil. Así, la Federación de Rusia cuenta con sistemas de reconocimiento fotoelectrónico y optoelectrónico que se emplean para detectar catástrofes causadas por el hombre y desastres naturales, así como para formular recomendaciones respecto de la liquidación de sus consecuencias. Los ingenios espaciales que detectan lanzamientos de misiles balísticos sirven para detectar incendios forestales en zonas poco pobladas de Siberia y el Extremo Oriente. El complejo espacial de apoyo a la navegación permite la explotación fiable de diversos sistemas de transporte y las operaciones de búsqueda y rescate.

Además, según la función que desempeñan, los sistemas militares espaciales pueden repercutir tanto positiva como negativamente en la estabilidad estratégica y la seguridad internacional. No cabe considerar que los sistemas espaciales, que han sido creados para facilitar información y no para causar daños a otros objetos espaciales, represente una amenaza para la seguridad internacional, cosa que no puede decirse de los sistemas espaciales que han sido creados expresamente para atacar diversos objetos o perturbar su funcionamiento normal y que pueden definirse como "armas espaciales".

En general, el término "armas espaciales" designa a un sistema o artefacto, basado en cualquier principio físico, que se coloca en órbita alrededor de la Tierra o se coloca en el espacio por cualquier otro procedimiento, y que ha sido creado o transformado para destruir, o dañar objetos espaciales y perturbar su funcionamiento normal, así como para atacar objetivos situados en la superficie de la Tierra o en su atmósfera. Las armas espaciales se conciben para atacar

(Sr. Skotnikov, Federación de Rusia)

directamente los medios del adversario y pueden ser, por su carácter, tanto armas de destrucción masiva como armas convencionales, incluidas las basadas en nuevos principios físicos. El emplazamiento de armas en el espacio ultraterrestre socavaría el actual sistema de limitación de los armamentos, en particular por lo que se refiere a las armas y misiles nucleares, y provocaría una nueva espiral en la carrera de armamentos. La transformación del espacio ultraterrestre en un posible escenario militar representaría una grave amenaza para la estabilidad estratégica y la seguridad internacional. El emplazamiento de armas en el espacio ultraterrestre repercutiría gravemente en el equilibrio estratégico-militar, crearía la ilusión de que es posible asestar impunemente un primer golpe y multiplicaría enormemente la importancia del factor sorpresa. Por consiguiente, tales armas serían intrínsecamente desestabilizadoras, independientemente de que se las clasificara como ofensivas o defensivas.

De hecho, las armas espaciales equivaldrían a una nueva clase de armas estratégicas. Quienes las poseyeran obtendrían considerables ventajas estratégicas, lo que inevitablemente haría que otros Estados adoptaran contramedidas para garantizar su propia seguridad. Esas medidas, tanto simétricas como asimétricas, en el espacio o en tierra, anularían todos los esfuerzos de desarme en relación con las armas nucleares, los misiles y otras armas, al tiempo que darían fuerte impulso a la proliferación de las armas de destrucción masiva y sus vehículos portadores y llevarían a la aparición de nuevas formas de terrorismo, que aún parecen pertenecer a la ciencia ficción.

El emplazamiento de armas en el espacio ultraterrestre agrava el peligro relacionado con el escaso tiempo de que se dispone para decidir sobre su uso militar. A este respecto, aumenta considerablemente el peligro de adoptar decisiones equivocadas o que la situación escape a todo control como consecuencia de una avería o del funcionamiento defectuoso de los mecanismos. Además de la defensa antimisil, las armas espaciales pueden llevar a cabo simultáneamente y con mucha mayor eficacia la destrucción de objetos espaciales. Un Estado dotado de armas espaciales podría inutilizar sin más los sistemas espaciales de otra parte a la que considerara enemiga, infligiéndole así daños tecnológicos considerables y, en ocasiones, irreparables. Cabe señalar que incluso el mero hecho de interferir en el funcionamiento de un satélite de otro Estado, sobre todo en una situación de crisis, puede considerarse como un ataque armado, con todas las consecuencias que ello comporta. El daño puede no limitarse únicamente al componente militar de un complejo espacial. Dado el importante grado de integración en la utilización de ingenios espaciales de los usuarios tanto militares como civiles, y, en el caso de ciertos programas espaciales, de un gran número de Estados y organizaciones internacionales, por ejemplo en la esfera de la meteorología y la navegación espaciales, el dañar o inutilizar tales sistemas tendría consecuencias mundiales. Al examinar el aspecto militar del empleo de armas espaciales contra objetivos situados en tierra o en la atmósfera es preciso tener en cuenta que los ataques desde el espacio pueden dirigirse contra las infraestructuras críticas de los Estados cuyo funcionamiento normal repercute directamente en la seguridad nacional. Tampoco cabe olvidar las peligrosas repercusiones de las armas espaciales en la biosfera de la Tierra, lo que no puede por menos de agravar aún más las consecuencias funestas para toda la humanidad. Además, los ensayos de armas espaciales colocadas en órbitas circumterrestres puede dejar gran cantidad de fragmentos, lo que puede agravar aún más el ya acuciante problema de la "basura espacial".

(Sr. Skotnikov, Federación de Rusia)

Por consiguiente, señor Presidente, la aparición de armas espaciales comporta numerosos peligros y complicaciones graves. Los actuales sistemas de defensa estratégica de la Federación de Rusia y los Estados Unidos de América, comprendidos sus sistemas con base en el espacio, no pueden repercutir de manera decisiva en el mantenimiento de la estabilidad a corto plazo, habida cuenta de los arsenales de misiles nucleares de que disponen esos países. Sin embargo, si se tienen en cuenta las importantes reducciones previstas de armas y misiles nucleares, tales sistemas podrían desestabilizar drásticamente la situación. La aparición de artefactos militares en el espacio y desde éste puede alterar radicalmente la situación. La creación de armas espaciales no es, por supuesto, la opción preferida de la Federación de Rusia. Quisiéramos subrayar que la Federación de Rusia no tiene, hoy por hoy o a corto plazo, planes para crear o colocar armas espaciales. Además, Rusia respeta invariablemente la moratoria declarada sobre los sistemas antisatélite.

Hay que evitar desenlaces dramáticos como los que acabamos de describir. El espacio ultraterrestre debe seguir siendo una esfera de cooperación y comprensión mutua y no de enfrentamiento. En ocasiones, aunque debe admitirse que son poco frecuentes se expresa la opinión de que el actual derecho internacional aplicable al espacio ultraterrestre es suficiente para prevenir una carrera de armamentos en ese medio, y que simplemente no hay necesidad de desarrollarlo. Nos cuesta trabajo aceptar ese punto de vista. El derecho internacional presenta lagunas evidentes. Entre las actividades realizadas en el espacio ultraterrestre que no están reglamentadas y que, por consiguiente, no están directamente prohibidas, figuran en particular el desarrollo, los ensayos y el despliegue de armas antisatélite; el desarrollo, los ensayos y la colocación de sistemas de defensa contra los misiles con base en el espacio o sus componentes; y el desarrollo y la colocación en el espacio ultraterrestre de medios de interferencia óptica, electrónica y radioelectrónica de los ingenios con base en el espacio, en la atmósfera o en tierra u otros ingenios.

Colmar parcialmente estas lagunas es el objetivo de la conocida propuesta de la Federación de Rusia y China, formulada en colaboración con un grupo de otros Estados y que figura en el documento CD/1679, para que se elabore un tratado que prohíba la colocación de armas en el espacio ultraterrestre y el uso o la amenaza del uso de la fuerza contra objetos espaciales. En ese tratado se propone enunciar tres obligaciones básicas. En primer lugar, no colocar en órbita alrededor de la Tierra ningún objeto portador de ningún tipo de tales armas. En segundo lugar, no instalar tales armas en los cuerpos celestes, y en tercer lugar, no colocar tales armas en el espacio ultraterrestre de cualquier otro modo. Se trata de una formulación modificada del Tratado sobre el espacio ultraterrestre de 1967 y es aplicable no sólo a las armas de destrucción masiva, como ocurría en ese Tratado, sino a todos los tipos de armas. En el curso de las deliberaciones tras la presentación de nuestro documento conjunto se nos dio un buen consejo que nos proponemos seguir, a saber: añadir a esta obligación la formulación modificada del Acuerdo sobre la Luna, por la que se prohíbe colocar objetos con cualquier clase de armas en órbita alrededor de la Luna o de cualesquiera otros cuerpos celestes o en cualquier otra trayectoria hacia la Luna u otros cuerpos celestes o alrededor de éstos.

(Sr. Skotnikov, Federación de Rusia)

La expresión "de cualquier otro modo" significa aquí que no podrán colocarse armas en el espacio ultraterrestre mediante el lanzamiento de elementos separados que no constituyan armas por sí solos pero que, al ensamblarse, se convierten en armas. Se considerará que un arma ha sido colocada en el espacio ultraterrestre si describe como mínimo una órbita alrededor de la Tierra o sigue parte de esa trayectoria antes de acelerar y salir de esa órbita, o si se coloca con carácter permanente en cualquier lugar situado más allá de la órbita terrestre. Por consiguiente, la prohibición que se propone a la colocación de armas en el espacio ultraterrestre no se aplica a los misiles balísticos, a las plataformas de ojivas nucleares ni a las propias ojivas nucleares que sobrevuelan el espacio ultraterrestre. Aunque la primera obligación propuesta se aplique a todos los tipos de armas, nos parece posible acordar algunas excepciones dictadas por el sentido común, como por ejemplo, permitir las armas necesarias para garantizar la seguridad personal de los astronautas tras posarse en la Tierra o en otro cuerpo celeste.

La segunda obligación consiste en no recurrir a la amenaza o el uso de la fuerza contra objetos situados en el espacio ultraterrestre. Todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas están obligados en virtud de la Carta de las Naciones Unidas a abstenerse en sus relaciones internacionales de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza, y esta obligación se aplica plenamente a las actividades realizadas por los Estados en el espacio ultraterrestre. El sentido de nuestra propuesta es desarrollar el principio jurídico internacional de no empleo de la fuerza cuando se trate de esta clase de actividades. En particular, nos proponemos añadir una aclaración en el sentido de que la prohibición de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza incluye la obligación de no atacar objetos espaciales, no destruirlos y no perturbar su funcionamiento normal de ningún otro modo. En principio, esta obligación abarca un gran número de posibles acciones contra los objetos situados en el espacio, como por ejemplo, el destruirlos, dañarlos, perturbar su funcionamiento normal, interferir sus canales de comunicación con los centros de control en la Tierra, modificar deliberadamente sus parámetros orbitales, etc. En cualquier caso, se trata de prohibir más bien tales actos contra objetos situados en el espacio que los medios por los que se lleven a cabo tales actos. En otras palabras, se trata de prohibir las actividades y no la base material de las mismas, aunque, naturalmente, lo primero puede influir en lo segundo.

La tercera obligación que se propone es no ayudar ni alentar a otros Estados, grupos de Estados u organizaciones internacionales a participar en actividades prohibidas con arreglo al presente Tratado. Se trata sin duda de una norma de no proliferación. En la práctica, estas tres obligaciones equivalen a prohibir las armas basadas en el espacio ultraterrestre así como el uso de la fuerza contra objetos situados en ese medio. Estamos convencidos de que nuestras propuestas son realistas y viables y que satisfacen los intereses de todos, especialmente cuando aún no hay armas ofensivas en el espacio ultraterrestre ni se ha decidido colocarlas. Siempre es mejor prevenir que curar.

No pretendemos desde luego prohibir las actividades en el espacio de los mencionados sistemas espaciales diseñados con fines de información. Para reflejar esa idea, en nuestro documento conjunto se precisa que el tratado no podrá interpretarse "en el sentido de que obstaculiza la investigación y la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos u otros usos militares no prohibidos por el presente Tratado. Ya hemos señalado que no hay nada en el

(Sr. Skotnikov, Federación de Rusia)

documento de la Federación de Rusia y China que esté cincelado en mármol. No se trata de un texto inmutable, sino más bien de una invitación al diálogo y la colaboración. Damos las gracias a todos los Estados que han contribuido al examen de este documento y estamos satisfechos por las deliberaciones que han tenido lugar.

Para profundizar en este tema, las delegaciones de la Federación de Rusia y de China han preparado y distribuirán hoy conjuntamente en la Conferencia de Desarme un informe sobre las cuestiones relativas a la verificación del cumplimiento del futuro instrumento, así como un resumen del derecho internacional aplicable al espacio ultraterrestre en relación con la militarización de ese medio. Presentarán estos documentos nuestros colegas chinos. Tenemos también previsto preparar otro informe sobre los términos y definiciones del tratado propuesto. Esperamos que estos informes faciliten el examen ulterior, más pormenorizado y profundo del documento de trabajo presentado por la Federación de Rusia y China. Se trata también de nuestra contribución a la futura labor de un comité ad hoc de la Conferencia de Desarme encargado de prevenir la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre, que esperamos sea restablecido con arreglo al programa de trabajo acordado para la Conferencia. En este sentido, deseo reiterar una vez más nuestra disposición a suscribir el consenso respecto del programa de trabajo de la Conferencia sobre la base de la iniciativa de los cinco Embajadores. Permítanme recordarles que, como primer paso práctico en tal sentido, la Federación de Rusia propone que, en espera de que la comunidad internacional llegue a un acuerdo sobre esta cuestión, se declare una moratoria sobre la colocación de artefactos militares en el espacio ultraterrestre. La Federación de Rusia estaría dispuesta a asumir ya tal obligación si las demás Potencias espaciales se adhieren a esta moratoria. Muchas gracias, señor Presidente.

EI PRESIDENTE: Agradezco al Embajador Leonid Skotnikov su declaración y las amables palabras que ha dirigido a la Presidencia. Tiene ahora la palabra el Embajador Hu Xiaodi de China.

Sr. HU (China) [traducido de la versión inglesa del chino]: Señor Presidente, mi delegación desea felicitarle por haber asumido la Presidencia de la Conferencia de Desarme. Estamos convencidos de que su gran experiencia y competencia como diplomático le permitirán dirigir con firmeza la labor de la Conferencia. Mi delegación está dispuesta a cooperar plenamente con usted. Deseo también dar las gracias a sus predecesores, el Embajador Bejbat de Mongolia y el Embajador de Marruecos, por los esfuerzos que han realizado para reactivar la Conferencia de Desarme.

Hoy deseo referirme principalmente a la cuestión del espacio ultraterrestre. El uso pacífico del espacio es el objetivo común de la humanidad, y en la Conferencia de Desarme la delegación de China se ha referido en numerosas ocasiones, dada la situación actual, a la urgencia y la necesidad de prevenir el emplazamiento de armas en el espacio ultraterrestre y de prevenir la carrera de armamentos en el espacio. Estimamos que es prioritario seguir afianzando el consenso internacional sobre la prevención de la militarización del espacio ultraterrestre y de la carrera de armamentos en ese medio mediante un compromiso o instrumento jurídico. Para ello, en junio de 2002 siete delegaciones, incluidas las de China y la Federación de Rusia, presentaron

(Sr. Hu, China)

un documento de trabajo titulado "Posibles elementos de un futuro acuerdo jurídico internacional para prevenir el emplazamiento de armas en el espacio ultraterrestre y la amenaza o el uso de la fuerza contra objetos situados en el espacio ultraterrestre" (CD/1679).

En los dos últimos años varias delegaciones han formulado numerosas sugerencias pertinentes con el fin de desarrollar y mejorar el documento CD/1679. Las delegaciones de China y la Federación de Rusia han reunido estas sugerencias para distribuirlas de manera oficiosa en la Conferencia de Desarme. Algunas delegaciones se han preguntado por qué no hay disposiciones sobre "definición" y "verificación", y otras no creen que haya que negociar un nuevo instrumento jurídico sobre el espacio ultraterrestre.

Habida cuenta de lo que antecede, y con el fin de impulsar la labor de la Conferencia de Desarme sobre la prevención de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre, las delegaciones de China y la Federación de Rusia han preparado conjuntamente, tras un estudio exhaustivo, dos documentos titulados "Aspectos de verificación de la prevención de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre" e "Instrumentos jurídicos internacionales existentes y prevención del emplazamiento de armas en el espacio ultraterrestre", que deseamos distribuir hoy como documentos oficiosos. Nuestras delegaciones también tienen previsto preparar otro documento oficioso sobre la cuestión relativa a las definiciones contenidas en un instrumento jurídico que verse sobre la prevención de la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre. Estos documentos reflejan los criterios adoptados por las delegaciones de China y la Federación de Rusia sobre las mencionadas cuestiones. Esperamos que contribuyan a aclarar nuestras posiciones y permitan llegar a un acuerdo.

Me referiré ahora brevemente a los dos documentos que se distribuirán hoy.

El documento oficioso sobre la verificación comienza enumerando las medidas de verificación de un tratado para prevenir la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre que han propuesto hasta la fecha varias partes, tras lo cual se analiza la viabilidad de la verificación con arreglo a un futuro instrumento jurídico sobre el espacio ultraterrestre. El documento reconoce que tal verificación será sumamente complicada y difícil y planteará importantes retos tecnológicos y financieros. El documento cita el caso del Tratado sobre el espacio ultraterrestre de 1967 y añade que la falta de un mecanismo de verificación no ha afectado a la importante función que desempeña ese Tratado. El documento concluye, por consiguiente, que se puede formular por ahora un futuro instrumento jurídico sobre el espacio ultraterrestre que no contenga un mecanismo de verificación y que, a medida que progresen la ciencia y la tecnología, se podrá examinar de nuevo, cuando se den las circunstancias adecuadas, la posibilidad de incorporar un mecanismo de verificación. El documento oficioso señala que, dada la urgente necesidad de un instrumento jurídico, este procedimiento puede impedir que la cuestión de la verificación se convierta en un obstáculo para el pronto comienzo de la labor sobre la prevención de la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre.

El documento oficioso titulado "Instrumentos jurídicos internacionales existentes y prevención del emplazamiento de armas en el espacio ultraterrestre" ofrece un análisis detallado de las principales disposiciones del Tratado de prohibición parcial de los ensayos, el Tratado

(Sr. Hu, China)

sobre el espacio ultraterrestre, el Tratado sobre los principios que deben regir las actividades de los Estados en la Luna y otros cuerpos celestes, la Convención sobre la prohibición de utilizar técnicas de modificación ambiental con fines militares u otros fines hostiles y los tratados bilaterales conexos. En el documento llega a la conclusión de que, aun cuando estos instrumentos jurídicos internacionales prohíben y/o restrinjan hasta cierto punto el emplazamiento de armas, el uso de la fuerza y las actividades militares en determinadas zonas del espacio ultraterrestre, no pueden prevenir eficazmente los ensayos, el emplazamiento o el empleo de armas distintas de las armas de destrucción masiva en el espacio ultraterrestre. Además, en ninguno de esos instrumentos se hace referencia al uso de la fuerza o a la amenaza del uso de la fuerza desde la Tierra (ya sea en la superficie, en el mar o en la atmósfera) contra objetos situados en el espacio ultraterrestre.

Por ello, el documento oficioso subraya que, a la luz de los progresos de la investigación y la tecnología militares, en especial en lo relativo a la tecnología de armas espaciales, y habida cuenta del constante progreso en los conceptos, doctrinas e instrucción sobre la guerra espacial, la comunidad internacional debe negociar un nuevo instrumento jurídico internacional para prevenir la militarización del espacio ultraterrestre y la carrera de armamentos en ese medio, así como para fortalecer el actual sistema jurídico internacional aplicable al espacio ultraterrestre mediante la supresión de toda posibilidad de evasión.

Deseo destacar que ambos documentos oficiosos sólo reflejan algunas ideas preliminares de China y la Federación de Rusia y que evolucionarán en función de la situación. Creemos que pueden contribuir a una mejor comprensión por todas las partes de la labor relacionada con la prevención de la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre, al logro de un consenso sobre la cuestión y al progreso de la labor de la Conferencia de Desarme a este respecto.

Deseo también formular algunas observaciones sobre el programa de trabajo de la Conferencia. Para facilitar el pronto comienzo de su labor sustantiva, el 7 de agosto del año pasado la delegación de China manifestó que estaba dispuesta a suscribir el consenso sobre la propuesta A-5. Me refiero al documento CD/1693/Rev.1. Para ser francos, China no está satisfecha con esa propuesta, puesto que su mandato respecto de la prevención de la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre es demasiado débil. Aun así, esa propuesta permite al menos establecer un equilibrio delicado y aceptable entre las diversas cuestiones. La delegación de China dio pruebas de considerable flexibilidad al mostrarse de acuerdo con el mandato propuesto para el comité ad hoc encargado de prevenir la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre. Mi delegación espera que otras delegaciones manifiesten asimismo la necesaria voluntad política y flexibilidad y acepten la propuesta A-5 para que la Conferencia pueda salir de su estancamiento e iniciar su labor sustantiva.

Consideramos importante la posición de la delegación de los Estados Unidos de América sobre el Tratado de cesación de la producción de material fisible (TCPMF), expresada el 29 de julio de este año, y esperamos que los Estados Unidos de América aclaren aún más su comprensión de las cuestiones relacionadas con el mandato del comité ad hoc encargado del TCPMF, la verificación de dicho Tratado, el contenido del marco del Tratado, etc., a fin de facilitar el examen en nuestras respectivas capitales.

(Sr. Hu, China)

En cuanto a la propuesta de los Estados Unidos de América sobre la prohibición de la transferencia de minas terrestres persistentes, si todas las partes acuerdan que la Conferencia de Desarme aborde o negocie la cuestión relativa a la transferencia de minas terrestres, China no se opondrá a ello.

China adopta una actitud abierta respecto de las nuevas cuestiones que deba examinar la Conferencia de Desarme. Sin embargo, consideramos que esa labor no debe obstaculizar los esfuerzos de la Conferencia por elaborar un programa de trabajo amplio. Idealmente, la elección de las nuevas cuestiones que deban examinarse ha de ser compatible con el carácter de la Conferencia; es decir, nuestra labor debe orientarse hacia la negociación de instrumentos jurídicos internacionales.

EI PRESIDENTE: Agradezco al Embajador Hu Xiaodi de China su declaración, la presentación de los documentos oficiosos y las amables palabras que ha dirigido a la Presidencia. Tiene ahora la palabra el Embajador Paul Meyer del Canadá.

Sr. MEYER (Canadá) [traducido del inglés]: Señor Presidente, permítame ante todo que me asocie a quienes le han felicitado por haber asumido la honrosa posición de Presidente de la Conferencia de Desarme. Esperamos con interés trabajar bajo su dirección para que la Conferencia obtenga resultados satisfactorios.

Hoy deseo referirme a un elemento prominente del programa de trabajo previsto de la Conferencia de Desarme, a saber, el relativo a la prevención de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre. Las delegaciones recordarán el productivo intercambio de puntos de vista, sobre esta cuestión, celebrado el 27 de mayo durante la sesión plenaria oficiosa de la Conferencia. Como lo confirmó nuestro Primer Ministro Paul Martin, el Canadá se opone resueltamente a la militarización del espacio y propugna la protección del espacio como bien universal. Somos partidarios de que la Conferencia de Desarme desempeñe un papel importante en este sentido merced al restablecimiento del comité ad hoc encargado de prevenir la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre en todos sus aspectos. El restablecimiento de ese Comité respondería también al llamamiento hecho en la resolución 58/36 de la Asamblea General de las Naciones Unidas y en otras muchas que le precedieron.

Nos han complacido las favorables reacciones al seminario celebrado los días 25 y 26 de marzo sobre el lema: "Salvaguardar el espacio para todos", que el Gobierno del Canadá copatrocinó, aquí en Ginebra, con varios asociados, entre los que destacan el Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme (UNIDIR), y tengo entendido que el informe de ese seminario puede consultarse ahora en la página web del UNIDIR. En el seminario quedó ampliamente reconocida la importancia de salvaguardar la utilización del espacio para el creciente número de actividades espaciales cotidianas con fines pacíficos de que depende el mundo. En este acto se examinaron diversas ideas y prácticas interesantes, como el establecimiento de un código modelo de conducta para prevenir actividades peligrosas en el espacio y declaraciones universales acerca del compromiso de no ser los primeros en emplazar armas basadas en el espacio. De adoptarse, estas medidas contribuirían a fomentar la confianza de que ningún Estado colocará armas en el espacio, lo que nos acercaría más a nuestro objetivo de la consiguiente prohibición del emplazamiento de armas en el espacio.

(Sr. Meyer, Canadá)

En cuanto a la cuestión de un posible tratado por el que se prohíban las armas con base en el espacio, apreciamos la importante contribución que China y la Federación de Rusia han aportado a las deliberaciones de la Conferencia a este respecto, así como el liderazgo que han demostrado al presentar un documento de trabajo conjunto sobre los elementos de una convención sobre la prevención de la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre (CD/1679). Como contribución a la ulterior labor en esta esfera, mi delegación desea examinar algunas de las principales cuestiones relacionadas con la prohibición de las armas espaciales. Figuran entre ellas las relativas a la definición de términos tales como "objetos espaciales" y "armas espaciales", así como la necesidad de que la prohibición de dichas armas contenga disposiciones en materia de verificación.

Definir el ámbito de un acuerdo de control de los armamentos es un requisito importante de la negociación, el cual está ligado a su vez con el modo de definir los principales elementos de tal acuerdo. A título de ejemplo, consideremos por un momento lo que entendemos por "objeto espacial". Este término se define en el Convenio sobre la responsabilidad internacional por daños causados por objetos espaciales, de 1972, y en el Convenio sobre el registro de objetos lanzados al espacio ultraterrestre, de 1974. Sin embargo, dado lo impreciso de estas definiciones, tal vez convenga examinar la posibilidad de ampliarlas o sustituirlas. Se pueden adoptar distintos enfoques. Por ejemplo, una posibilidad sería la de considerar objeto espacial todo objeto situado físicamente en el espacio ultraterrestre. Otra posibilidad consistiría en integrar el requisito de que el objeto complete también una órbita completa alrededor de la tierra para ser considerado objeto espacial.

Análogamente, cualquier tratado que trate de prohibir o limitar las armas espaciales tendrá que contener una definición del término "arma espacial", a fin de establecer con precisión lo que será objeto del tratado. También en este caso existen varias opciones. Por ejemplo, algunas definiciones tratan principalmente de la gravedad de los actos (efectos destructivos frente a los no destructivos, y efectos temporales frente a los permanentes). Otras se centran en el método aplicado, por ejemplo, la energía cinética o la energía dirigida que se emplea para lograr el efecto deseado. Otras consideraciones son si cabe considerar que un objeto espacial empleado para dañar o amenazar a otro objeto espacial constituye un arma (distinción entre un elemento diseñado con fines ofensivos o meramente utilizado con intención). Por consiguiente, una definición de arma podría constar, por ejemplo, de tres elementos: i) una descripción del artefacto; ii) su efecto pretendido; y iii) el método por el que debe lograrse ese efecto.

Por consiguiente, deberá precisarse el ámbito de cualquier posible tratado mediante definiciones específicas. ¿Debe definirse un "arma espacial" en relación con la ubicación de su blanco (únicamente en el espacio o únicamente terrestre, o ambos) o queda mejor definida un arma espacial por su propia ubicación (sólo aquellas que estén basadas en el espacio o también las basadas en tierra cuando esté dirigida contra objetos espaciales, o nuevamente en ambos casos)? Ello permitirá diferenciar claramente si el ámbito de las prohibiciones deseadas son las armas tierra-espacio, espacio-espacio o espacio-tierra.

(Sr. Meyer, Canadá)

El establecimiento de una definición de "arma espacial" pertinente para la negociación de un posible acuerdo de control de los armamentos sobre la materia exigirá que la Conferencia de Desarme tenga en cuenta todos estos aspectos. El llegar a un entendimiento común sobre los términos clave será una tarea crucial de un futuro comité ad hoc encargado de prevenir la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre.

En relación con otra faceta vital de la prevención de la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre, el Canadá considera asimismo que toda prohibición de las armas espaciales debe contener disposiciones de verificación como elemento necesario de un posible tratado. Cuando los gobiernos depositan su confianza en instrumentos internacionales deben estar seguros de que las partes cumplen los compromisos que han contraído al firmar esos instrumentos. Al aceptar una restricción de sus propias actividades, los Estados querrán estar seguros de que el tratado es efectivamente verificable por todos los interesados y que cualquier parte que incumple lo dispuesto en el tratado será denunciado. Algunos pueden aducir que la cuestión de la verificación es demasiado engorrosa, por lo que no debe incluirse, mientras que otros pueden afirmar que las disposiciones de verificación son esenciales para que el tratado sea efectivo. La posición del Canadá es que la importancia estratégica del espacio exige medidas de verificación adecuadas y que la ventaja militar que podría obtenerse incumpliendo una prohibición de las armas espaciales constituye un riesgo demasiado elevado como para renunciar a la adopción de las medidas necesarias para cerciorarse de que se cumple la prohibición.

Estimamos también que la decisión de negociar una prohibición de las armas espaciales que no prevea disposiciones de verificación, en espera de incorporarlas más tarde, no haría sino complicar a la larga la adopción de tales disposiciones. Baste citar en este contexto la triste experiencia del propuesto protocolo de verificación de la Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y tóxicas y sobre su destrucción.

Aunque los retos técnicos que plantea la verificación de una prohibición de las armas espaciales son importantes y complejos, no creemos que sean insuperables. Hace algunos años, las investigaciones canadienses sobre esta cuestión pusieron de manifiesto la existencia de numerosos criterios y medios tecnológicos eficaces, y las posibilidades han mejorado mucho desde entonces.

Las definiciones y la verificación son de las cuestiones más importantes que tendremos que abordar al negociar una posible prohibición de las armas espaciales. Espero que este breve comentario sobre algunos de los aspectos diplomáticos, jurídicos y tecnológicos presentes en esa negociación les abra el apetito para el plato principal; a saber, la reanudación de la labor en el contexto del restablecimiento de un comité ad hoc encargado de prevenir la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre. Espero con interés sentarme con todos ustedes a esa mesa.

EI PRESIDENTE: Agradezco al Embajador Paul Meyer del Canadá su declaración y las amables palabras que ha dirigido a la Presidencia. Tiene ahora la palabra el Sr. Jean-Michel Despax de Francia.

Sr. DESPAX (Francia) [traducido del francés]: Señor Presidente, puesto que ésta es la primera vez que mi delegación hace uso de la palabra en una sesión plenaria oficial bajo su dirección, permítame que, en nombre de mi delegación y en el mío propio, le felicite por haber asumido la Presidencia y le dé seguridades de nuestra plena cooperación en el desempeño de su mandato.

Hago uso de la palabra hoy para referirme, en esta etapa de nuestra labor, a las intervenciones que acabamos de escuchar sobre la cuestión de la prevención de la carrera de armamentos en el espacio. Permítaseme que haga algunos comentarios al respecto.

Como usted sabe, mi país ha participado activamente en la labor que sobre esta cuestión realiza este foro desde comienzos del decenio de 1980. Desde el principio de este debate Francia se ha mostrado a favor de la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos. Para nuestro país, éste sigue siendo un factor esencial de la seguridad internacional. En junio de 2001 el Presidente de la República Francesa declaró que "la no militarización del espacio es un elemento esencial. Hasta el momento se ha mantenido, pese a todas las tentaciones de la guerra fría, y debe mantenerse. No redundaría en interés de nadie volver a abrir esta caja de Pandora. Nadie podrá mantener un monopolio en esta esfera, ya que ello conduciría a una nueva carrera de armamentos, cuyo resultado sería desastroso para todo el mundo". Esta posición, expresada al más alto nivel, sigue determinando la actitud de mi delegación. De ello se desprenden tres principios esenciales para nosotros, a saber:

- El libre acceso de todos al espacio para aplicaciones pacíficas;
- El mantenimiento de la seguridad y la integridad de los satélites en órbita; y
- La necesidad de tener en cuenta los intereses legítimos de los Estados en materia de defensa.

Durante nuestra intervención en esta sala el 4 de septiembre de 2003, precisamos que seguimos apoyando el establecimiento de un comité ad hoc encargado de prevenir la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre, que fue desde el principio una idea de Francia. Tal sigue siendo el caso. Francia apoya la creación de un comité especial de la Conferencia de Desarme sobre este tema. Sin embargo, lamentablemente, esta cuestión se viene tratando desde hace ya más de dos años en este foro en relación con otros temas de carácter diferente. Consideramos que esta situación es artificial en muchos aspectos. Ciertamente, China y la Federación de Rusia han realizado esfuerzos importantes para flexibilizar su posición sobre el posible mandato de un comité especial sobre esta cuestión. Hemos tomado buena nota de su propuesta. Pero seguimos convencidos de que la cuestión de la prevención de la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre, al igual que otras, debe examinarse independientemente de otros temas que nos ocupan, sin establecer vínculos artificiales entre cada una de estas cuestiones. En este sentido, tomamos nota de que hoy se han distribuido dos documentos oficiosos concretos sobre esta cuestión, que serán estudiados con el mayor interés en mi capital.

(Sr. Despax, Francia)

Análogamente, mi país no acogería con beneplácito que las delegaciones interesadas presentaran oficialmente un proyecto de mandato separado y específico sobre la prevención de la carrera de armamentos en el espacio. En nuestra opinión, ello haría avanzar nuestras deliberaciones, con toda objetividad, sobre un tema tan importante. Por otra parte, permitiría también un debate más extensivo.

EI PRESIDENTE: Agradezco al Sr. Jean-Michel Despax de Francia su declaración y las amables palabras que ha dirigido a la Presidencia. Tiene ahora la palabra la Sra. Annika Thunborg de Suecia.

Sra. THUNBORG (Suecia) [traducido del inglés]: Señor Presidente, permítame ante todo que le felicite efusivamente por haber asumido la Presidencia y que le dé seguridades de nuestra plena cooperación y apoyo en sus iniciativas para que la Conferencia de Desarme comience su labor sustantiva.

Como ya señaló Suecia este año en el curso de la sesión plenaria oficiosa celebrada el mes de mayo, el espacio ultraterrestre debe reservarse para fines pacíficos. La amenaza que representa la militarización del espacio ultraterrestre y el consiguiente peligro de una carrera de armamentos en ese medio son motivo de gran preocupación para mi país. Hay que velar por que la exploración y utilización del espacio, la Luna y otros objetos celestes sean patrimonio común de toda la humanidad. Aun cuando hay que reconocer la función positiva que puede desempeñar la tecnología espacial para afrontar los desafíos mundiales es preciso reconocer también que esa tecnología, a la par que un instrumento de bienestar es un instrumento de guerra.

El régimen jurídico aplicable al espacio ultraterrestre establece normas fundamentales de responsabilidad internacional por las actividades realizadas por los Estados en el espacio, ya sean civiles o militares, y vela por los intereses de los Estados en materia de seguridad. Estamos dispuestos a examinar sugerencias sobre los distintos medios de fortalecer este régimen.

Suecia aboga por el establecimiento de un comité ad hoc de la Conferencia de Desarme sobre el espacio ultraterrestre. Como primera medida, proponemos que la Conferencia asigne tiempo para celebrar sesiones técnicas oficiosas en las que participe un mayor número expertos en cuestiones espaciales, por ejemplo, de organismos internacionales, agencias espaciales, el derecho espacial y el sector privado. Por lo general, el sector espacial, tanto civil como militar, abarca a distintos asociados, y sería de utilidad conocer sus distintos puntos de vista. Dado que las actividades espaciales suelen ser de naturaleza dual y abarcan cuestiones intersectoriales relativas tanto a actividades civiles como militares, nuestra labor futura saldría beneficiada al contar con una perspectiva general. Sería también útil para determinar lo que podría hacer la Conferencia de Desarme o lo que deben hacer, están haciendo otros foros. A este respecto, debemos tener en cuenta la importante labor que actualmente están llevando a cabo las Naciones Unidas y otros foros.

La función de la Conferencia de Desarme comienza ahí donde es preciso subsanar y colmar la laguna en los regímenes existentes en lo referente a la seguridad, las fuerzas armadas y la militarización, incluido el fortalecimiento de los instrumentos existentes y la posibilidad de seguir negociando nuevas normas internacionales.

(Sra. Thunborg, Suecia)

Esperamos sinceramente que la Conferencia de Desarme pueda iniciar esta labor sin más demora.

EL PRESIDENTE: Agradezco a la Sra. Annika Thunborg de Suecia su declaración y las amables palabras que ha dirigido a la Presidencia. Tiene ahora la palabra la Sra. Serala Fernando de Sri Lanka.

Sra. FERNANDO (Sri Lanka) [traducido del inglés]: Señor Presidente, nos complace observar que, durante las consultas oficiosas de composición abierta de este año y en el curso de las sesiones plenarias oficiosas, la mayoría de delegaciones ha manifestado su apoyo al restablecimiento del comité ad hoc encargado de prevenir la carrera de armamentos en el espacio extraterrestre. En los últimos años mi delegación, junto con la delegación de Egipto, ha presentado a la Primera Comisión de la Asamblea General una resolución sobre la "prevención de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre", en la que se pide se reanuden lo antes posible las negociaciones sobre esta cuestión, que permanecen estancadas. El año pasado, se asoció a esta iniciativa un número de copatrocinadores sin precedentes, por lo que pudo ser aprobada por 160 votos a favor, ninguno en contra y 3 abstenciones. Se trata, sin duda, de un avance significativo.

Actualmente se reconoce generalmente que el espacio ultraterrestre debe ser protegido como "santuario" en tanto que patrimonio común de la humanidad. El Tratado sobre el espacio ultraterrestre, que entró en vigor hace casi 37 años, se refiere al uso pacífico de ese medio. Ha establecido una importante norma que prohíbe el emplazamiento de armas en el espacio, lo que también ha contribuido al apoyo cada vez mayor de la iniciativa para prevenir la carrera de armamentos en ese medio.

Desde el decenio de 1960 hemos presenciado progresos sin precedentes en lo referente al acceso a la tecnología espacial, de un número cada vez mayor de países, tanto desarrollados como en desarrollo. Impulsados por la globalización, las aplicaciones espaciales, como las emisiones de radiotelevisión, la meteorología, la navegación, la educación y la salud, y la gestión del medio ambiente y de los cultivos, han adquirido importancia fundamental en el funcionamiento cotidiano de una sociedad moderna. Por otra parte, es cada vez más evidente que se está difuminando con rapidez la distinción entre los usos comerciales y científicos de la tecnología espacial y el uso militar de esa tecnología, hasta el punto de que hoy en día es una necesidad urgente velar por que el espacio -la última frontera de la humanidad- se utilice únicamente para fines no ofensivos ni beligerantes.

Mi delegación ha sostenido invariablemente que prevenir la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre es una tarea más fácil que tratar de controlar y frenar dicha carrera una vez haya comenzado. ¿Podemos realmente permitirnos una costosa competición en el espacio cuando seguimos enfrentándonos a tantos retos como la pobreza, el hambre, las enfermedades y la miseria?

(Sra. Fernando, Sri Lanka)

Entre 1985 y 1994 la Conferencia de Desarme abordó ampliamente las cuestiones relativas a la prevención de la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre por medio de su Comité especial sobre esta cuestión. El Comité realizó una labor útil y dedicó la mayor parte de su tiempo a solucionar las cuestiones relacionadas con las medidas de fomento de confianza, como la transparencia en las actividades espaciales, un "código de conducta" y las "normas de circulación" en el espacio ultraterrestre.

En 2002 las delegaciones de China y la Federación de Rusia presentaron a la Conferencia de Desarme un documento de trabajo sobre los posibles elementos de un futuro acuerdo jurídico internacional para prevenir el emplazamiento de armas en el espacio ultraterrestre, y el recurso a la amenaza o al uso de la fuerza contra objetos situados en el espacio ultraterrestre, que posteriormente ha sido revisado en el curso de deliberaciones oficiosas. Hoy se han presentado dos documentos extraoficiales con miras a desarrollar aún más el documento CD/1679. Se trata de una contribución positiva a nuestros esfuerzos por elaborar de común acuerdo un mandato para el restablecimiento de un comité ad hoc, que tendría en cuenta la urgente necesidad de que la Conferencia de Desarme aborde la prevención de la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre.

Ya en 1985 Sri Lanka propuso una moratoria respecto de los ensayos y el desarrollo de armas espaciales previa a las negociaciones multilaterales sobre un tratado que prohíba el emplazamiento de armas en el espacio. Por consiguiente, consideramos valiosos los recientes llamamientos para que los principales países que realizan actividades en el espacio formulen declaraciones independientes en el sentido de que no serán los primeros en colocar armas en dicho medio, con lo que los bienes que hay actualmente en el espacio quedarían considerablemente protegidos hasta que pudiera negociarse un tratado.

EI PRESIDENTE: Agradezco a la Embajadora Serala Fernando de Sri Lanka su declaración. No hay más oradores en mi lista de esta mañana. Tiene ahora la palabra el Embajador David Broucher del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Sr. BROUCHER (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) *[traducido del inglés]*: No tenía la intención de hacer uso de la palabra esta mañana, pero acabamos de oír varias intervenciones interesantes acerca del espacio ultraterrestre y deseo hacer algunos comentarios breves al respecto. La delegación del Reino Unido reflexionará sobre lo que se ha dicho y tal vez aborde nuevamente este tema. Por el momento, deseo formular dos observaciones.

Estoy de acuerdo con la delegación de Francia en que no conviene vincular los progresos sobre las distintas cuestiones.

Es difícil desligar lo que ocurre en el espacio ultraterrestre de lo que sucede aquí en la Tierra. Lo que impulsa las actividades en el espacio ultraterrestre es el riesgo de proliferación de las tecnologías de los misiles balísticos intercontinentales y de las armas nucleares. Por consiguiente, si queremos evitar una carrera de armamentos, tenemos que comenzar esa labor en la Tierra.

(Sr. Broucher, Reino Unido)

Recientemente, la Unión Europea ha expuesto las medidas que se están adoptando o que pueden adoptarse para detener la proliferación. Una de esas medidas sería un Tratado de cesación de la producción de material fisible (TCPMF), que es el próximo paso que la Conferencia podría y debería dar.

Señor Presidente, en la anterior sesión plenaria oficiosa, usted se refirió a varios precedentes históricos en los que la Conferencia de Desarme había negociado con el respaldo de varios grupos ad hoc dotados de mandatos de negociación. Deseo reiterar que el Reino Unido opina que debemos emprender la negociación sobre el TCPMF y abordar cada cuestión por separado, de acuerdo con sus méritos y no en bloque. Ello nos permitiría avanzar.

EI PRESIDENTE: Agradezco al Embajador David Broucher del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte sus reflexiones y observaciones.

¿Desea alguna otra delegación hacer uso de la palabra? No parece ser el caso.

Antes de levantar esta sesión plenaria, deseo darles a conocer el calendario de reuniones para la semana próxima. El martes 31 de agosto de 2004 convocaré una sesión plenaria oficiosa sobre el tema de la "evaluación y el inventario de las sesiones plenarias oficiosas". La próxima sesión plenaria se celebrará el jueves 2 de septiembre de 2004, a las 10.00 de la mañana. De ser necesario, tras esa sesión oficial se procederá a una segunda lectura del proyecto de informe de la Conferencia. Con esto concluye nuestra sesión plenaria oficial de esta mañana.

Como se anunció el pasado jueves, dentro de cinco minutos seguirá a esta sesión una sesión plenaria oficiosa en la que procederemos a la primera lectura del proyecto de informe de la Conferencia.

Se levanta la sesión a las 11.20 horas.